

Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1029-2015-R-UJCM

Moquegua 26 de agosto de 2015

VISTO:

El Formulario Único de Trámite N° 134988, con fecha de recepción 31 de julio de 2015, presentado por: Andrés Lizano Chuquicusma, Estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Enlace - Lima, sobre anulación de Matrícula

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 672-2010-R-UJCM, de fecha 23 de noviembre de 2010, se aprueba, la Admisión de 904 Ingresantes a través del Proceso de Admisión 2010-II (Ordinario y Extraordinario), a las diferentes Carreras Profesionales que se ofrecen a través del Programa de Educación a Distancia en las diferentes Oficinas de Enlace, entre los cuales el señor, Andrés Lizano Chuquicusma, figura como ingresante a la Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Enlace Lima;

Que, con Formulario Único de Trámite N° 134988, con fecha de recepción 31 de julio de 2015, el señor, Andrés Lizano Chuquicusma, de Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Enlace Lima, solicita anulación de Matrícula por Duplicidad del curso de Matemática Básica;

Que, con Guía de Trámite N° 9003, de fecha 03 de agosto de 2015, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, deriva a la Oficina de Servicios Académicos, para verificar e informar,

Que, con Oficio N° 2067-2015-OSA/UJCM, con fecha de recepción 07 de agosto de 2015, el Mgr. Otoniel Silva Delgado; Jefe de la Oficina de Servicios Académicos, remite al Despacho de Rectorado, la información en referencia a la Guía de Trámite N° 134988, indicando que el alumno Andrés Lizano Chuquicusma con código N° 10204C08D, de Escuela Profesional de Contabilidad, ingresó en el 2010-II, registra Matrícula en los Semestres Académicos 2010-II; 2011-I, 2011-II, 2012-I, 2012-II, 2013-I, 2013-II, 2014-I, 2014-II y 2015-I; precisando que en el Semestre Académicos 2010-II y 2011-I, registra matrícula en el curso de Matemática Básica; es por tanto que se puede observar la duplicidad de matrícula;

Que, con Guía de Trámite de N° 9272, con fecha de recepción 10 de agosto de 2015, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden; y

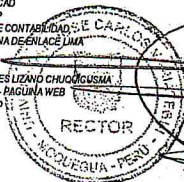
Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, Resolución Rectoral N° 1020-2015-R-UJCM y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR, a la Oficina de Servicios Académicos, la anulación de matrícula del curso de Matemática Básica del Semestre Académico 2011- I, del señor: **ANDRÉS LIZANO CHUQUICUSMA**, con código N° 1024C008D, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Enlace Lima; de conformidad a la normatividad y la documentación que, en siete (07) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

OP/WSG
Distribución:
• RECTORADO
• VICE-RECTOR
• FC/EP
• EP DE CONTABILIDAD - SE. CAJAMARCA
• OFICINA DE ENLACE LIMA
• O.S.A.
• O.S.F.
• ANDRÉS LIZANO CHUQUICUSMA
• OTC - PAGUNA WEB
C.C. Archivo



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dr. Iván Felipe Chaparro Guerra
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Mgr. César C. Paredes Vargas
SECRETARIO GENERAL